mandaron que las fiestas y dras que
pareçieren al morcillo mayor
e capitanes Juan de alcana
e gomez sarçaa de guevara y do
del y vaguenan se rreçoja las
que les pareçieren tiradores y hasta
terreros y puedan poner y ron
para el que mejor tirare las
quales dhas joyas se an a pareçer
del morcillo mayor y de los
dhos señores capitanes y que
se paguen las dhas joyas de hasta
de guerra o de sobras de rrentas
a pareçer de los dhos señores alcaldes
mayores y capitanes

Ansi yo mandaron que el
señor capitan Juan de
alcana y el señor gomez y [illegible]
de guevara que bien puso y ocupan
y atambores y el preçio que
costaren se paguen de hasta
de guerra y sobras de rrentas
y se libren lo que los dhos señores
capitanes dixeren costaron

Atambores
se compren
se [illegible]

mandaron que los señores [illegible] de la
marin y [illegible] bean el camino
del partidor del campo y declaren
que las hitas que estan puestas
si estan bien puestas y pidan
por lo que toca a esta ciudad y al
camino lo que convenga

Mandaron que el mayordomo de pague
a simon rreçocaçar y dos [illegible]
y [illegible] de su salario y para
ello se le libre [illegible]
que con el y su carta de pago
se rreçibiran en quenta
y son los dhos [illegible] de dos meses [illegible]
[illegible] de marzo [illegible]

Simon rroço
[illegible]